

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.3.1.1

**LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS Y SU AMENAZA PARA
LAS POBLACIONES DE ANIMALES INSECTÍVOROS MIGRATORIOS**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

El documento invita al Consejo Científico a revisar, de acuerdo con las Decisiones 14.216 y 14.217, el informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios», y a acordar acciones para aplicar estas Decisiones.

LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS Y SU AMENAZA PARA LAS POBLACIONES DE ANIMALES INSECTÍVOROS MIGRATORIOS

Antecedentes

1. La COP14 adoptó las Decisiones 14.216-14.217 La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios, cuyo texto es el siguiente:

14.216 Dirigido al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos, examine y, si procede, formule recomendaciones a la COP15 sobre:

- a) *las conclusiones del informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios»;*
- b) *identificar con más detalle y priorizar los principales factores que provocan la pérdida constatada de biomasa de insectos no incluidas en el presente informe;*
- c) *recopilar información adicional pertinente sobre el declive actual de los insectos y evaluar sus efectos en cascada sobre las especies animales insectívoras migratorias, incluida la función de los insectos en la conectividad; y*
- d) *elaborar directrices para las acciones más urgentes o prioritarias que se hayan observado.*

14.217 Dirigido a la Secretaría

Se solicita a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos:

- a) *difunda el informe sobre «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios» entre las partes interesadas pertinentes y que dé a conocer sus conclusiones y recomendaciones en los foros adecuados; y*
- b) *apoye al Consejo Científico en la revisión de las conclusiones y recomendaciones del informe, así como en la implementación de cualquier acción de seguimiento como parte de su programa de trabajo.*

2. Existe un consenso entre la comunidad científica acerca de las disminuciones considerables en la diversidad biológica y la biomasa de los insectos en múltiples zonas del mundo. Esto es algo respaldado por el primer informe de evaluación global de la IPBES sobre diversidad biológica y los servicios a los ecosistemas,¹ que destaca además las rápidas disminuciones tanto en las poblaciones de insectos como en su abundancia.
3. La diversidad biológica de los insectos juega un papel fundamental en el funcionamiento adecuado de muchos de los ecosistemas del mundo y de sus servicios. Los insectos son un recurso alimenticio esencial para las numerosas especies de vertebrados que se alimentan de ellos y dependen de ellos en la crianza de sus progenies, siendo muchos de ellos especies migratorias. La disminución de los insectos puede, por ello, suponer un impacto importante en una gran variedad de especies de insectívoros migratorios, en concreto, para las especies de murciélagos y aves.
4. Sin embargo, todavía hay importantes carencias en nuestro conocimiento del estado de conservación, las tendencias poblacionales, las amenazas a las especies de insectos, así como en los impactos de estos en las especies migratorias que en ellos se basan, en concreto en algunas regiones. Resulta importante suplir estas carencias de conocimiento, así como analizar en detalle los diferentes impulsores de la disminución

de los insectos con objeto de identificar las acciones de prioridad que puedan realizarse para abordar estas pérdidas.

5. La Conferencia de las Partes en su 13.^a reunión (COP13, 2020), adoptó la [Resolución 13.6 La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios](#), que, entre otras cosas, pide a las Partes que fomenten y apoyen la investigación científica sobre el impacto del declive de los insectos en las poblaciones de animales insectívoros migratorios. Asimismo, la Resolución hace un llamamiento a las Partes para que promuevan una cooperación y colaboración continuas entre científicos, profesionales, partes interesadas y organismos internacionales cuyo trabajo esté relacionado con la disminución de los insectos.
6. En abril de 2023, gracias a las contribuciones voluntarias de los gobiernos de Alemania y de Australia, la Secretaría encargó al Instituto Leibniz para el Análisis del Cambio de la Diversidad Biológica (LIB, por sus siglas en inglés) producir un informe sobre los impactos de la disminución de los insectos en los animales insectívoros migratorios y se presentó un primer proyecto a la ScC-SC6 (2023) para que lo revisara y redactara para la versión final del informe. El Comité del período de sesiones acogió favorablemente el informe y pidió a la Secretaría que lo ultimara, teniendo en cuenta, en su caso, las observaciones formuladas en la ScC-SC6 y que se presentaron por escrito a la Secretaría tras la reunión. el Consejo Científico solicitó a la Secretaría en la ScC-SC6 que preparase un documento para su consideración por la COP14, que incluiría una propuesta dirigida al Consejo Científico para continuar con aspectos de la Decisión 13.129, en función de la disponibilidad de recursos, entre ellos trabajos sobre temas específicos.
7. El Instituto Leibniz para el Análisis del Cambio en la Biodiversidad ha incorporado una nueva sección sobre el impacto en los peces insectívoros migratorios de la disminución de los insectos, examinó los comentarios recibidos por la ScC-SC6 y finalizó el informe el que fue presentado por la Secretaría a la COP14.
8. Los mensajes y recomendaciones principales del informe «[La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios](#)» se presentaron a la COP14 en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.2/Rev.1](#), mientras que el informe completo se puso a disposición en el documento informativo [UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.2](#). El informe contiene una revisión de la bibliografía científica pertinente en la que se evalúa el estado de las poblaciones en declive de insectos, los principales factores que lo provocan y las repercusiones directas e indirectas de estos sobre las especies de animales insectívoros migratorios.

Aplicación de las Decisiones 14.216 - 14.217

9. En aplicación de la Decisión 14.217, la Secretaría divulgó y difundió el informe con motivo de la campaña del Día Mundial de las Aves Migratorias 2024. El lema de la campaña de 2024 es «[Protege los insectos, protege las aves](#)», y el informe se utilizó para elaborar mensajes clave y otros materiales para la campaña. La Secretaría, junto con sus socios y con la colaboración de los autores del informe, tiene previsto organizar un seminario web especial sobre insectos para la segunda cumbre del Día Mundial de las Aves Migratorias, que se celebrará el 12 de octubre de 2024.
10. De acuerdo con la Decisión 14.216, el informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios» se presentará a la ScC-SC7 para su examen y la adopción de nuevas medidas.

Acciones recomendadas:

11. La ScC-SC6 puede considerar las siguientes acciones:

- a) Invitar a la Secretaría a que, en función de la disponibilidad de recursos, ordene un estudio para recopilar información adicional pertinente sobre la actual disminución de insectos y evaluar los efectos consiguientes sobre las especies de animales insectívoros migratorios, incluido el papel de los insectos en la conectividad, y a que proponga directrices relativas a las acciones prioritarias identificadas.
- b) Establecer un Grupo de Trabajo intersesional con los Mandatos establecidos en el Anexo, para revisar el informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios» y proporcionar recomendaciones y directrices que serán consideradas por el Consejo Científico en consonancia con la Decisión 14.216.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS

La Séptima Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7), celebrada del 17 al 20 de septiembre de 2024, decidió establecer un Grupo de Trabajo en relación con el tema mencionado.

1. Propósito

El Grupo de Trabajo tendrá el cometido de asistir al Consejo Científico en la aplicación de las Decisiones 14.216, en particular para:

- a) Proporcionar recomendaciones sobre los hallazgos del informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios» y priorizar los principales factores causantes de la pérdida establecida de biomasa de insectos.
- b) Desarrollar directrices para adoptar las medidas más urgentes o prioritarias identificadas, abordando los efectos en cadena del declive de los insectos sobre las especies migratorias insectívoras. Si bien las directrices deben ser de aplicación mundial, también podrían definir medidas específicas para cada región.

2. Composición

- A. El Grupo de Trabajo deberá estar integrado por los siguientes miembros, intentando mantener un equilibrio de género y de representación regional:
 - a) Miembros del Comité del Período de Sesiones.
 - b) Expertos de las Partes y otros Observadores.
 - c) Representantes de otros AMUMA y organizaciones, según proceda.
 - d) Comunidad científica dedicada a cuestiones relacionadas con el declive de los insectos, preferiblemente con especial atención a las especies migratorias y los problemas de los insectos.
- B. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a los objetivos de este a participar en las reuniones o a colaborar en tareas específicas.

3. Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo seleccionará su presidente de entre sus miembros.
- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose por correo electrónico y posiblemente haciendo uso de un espacio de trabajo específico o de reuniones virtuales. Podrán celebrarse reuniones presenciales al margen de las reuniones del Comité del Período de Sesiones.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité de Sesiones.

- D. La Secretaría de la CMS identificará a los miembros del Grupo de Trabajo, mantendrá la lista de miembros y asistirá y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

4. Duración

El Grupo de Trabajo se establece para el período intersesional hasta la COP15.